



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Luz Ángela Gutiérrez Rodríguez
Radicación : 2021-00420
Sustanciación : 00197

Los demandados EDILMA y ORLANDO ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, presenta escrito de contestación de la demanda en nombre propio.

Frente a lo anterior, se ha de indicar que la señora EDILMA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ya se tuvo por notificada y contestó la demanda a través de apoderado judicial, frente al señor ORLANDO ANTONIO GUTIÉRREZ, se le informa que, en providencia de 10 de marzo del año en curso, se tuvo por no contestada la demanda.

Se requiere a la parte demandante con el fin de seguir con el trámite de las notificaciones frente a los demandados que aún no han comparecido al proceso y que no tiene correo electrónico de conformidad con Decreto 806 de 2020 y el art. 291 y ss del C.G.P

Se ordena Oficiar nuevamente a la Personería Municipal de esta ciudad, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Defensoría de Pueblo de Cundinamarca, con el fin de que se sirvan realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11,16 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d8ff340a7de069df8f1b5b88067cb4067f42f91bb4086f7a1d16c25252319d**

Documento generado en 22/04/2022 04:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>